



Circular 4/2020

Asunto: Disposiciones sobre
la celebración del Matrimonio.

A todos los sacerdotes de esta Iglesia particular

Estamos en un periodo de preparación para retomar paulatinamente nuestras actividades pastorales y esto significa activar nuestras agendas a fin de celebrar algunos sacramentos que tuvieron que ser pospuestos.


En el caso concreto de la celebración del matrimonio se han presentado dos cuestiones: la caducidad, por decirlo de algún modo, del expediente matrimonial y la posibilidad de celebrar el sacramento en domingo.

1. La práctica pastoral, siguiendo las orientaciones de la Conferencia del Episcopado, es dar como válido un expediente matrimonial por 6 meses. En atención a esta realidad que vivimos los invito a extender este plazo por otros 6 meses, a fin de no hacer que los fieles repitan el trámite y facilitar así el acceso a la celebración del sacramento.
2. Sabemos que no está prohibido celebrar matrimonios el día del Señor, sin embargo, por obvias razones esa ha sido la práctica en nuestra Iglesia particular. Les pido que, en diálogo franco y sincero con los fieles, no descarten la posibilidad de celebrar matrimonios en día domingo.

El Papa Francisco nos invita continuamente a discernir las distintas situaciones pastorales que vivimos para no ser intransigentes en el cumplimiento de las normas eclesiales, pues las realidades son más importantes que las ideas y la ley está al servicio del hombre y no el hombre al servicio de la ley.

En Cristo que nos fraterniza quedo de ustedes servidor

Zacatecas, Zac., a 10 de junio de 2020


Pbro. Lic. Aurelio Ponce Esparza
Secretario Canciller

